

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2023-MDCH/A

Chilca, 10 de julio de 2023

### EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 105-2023-ARC/GSPMA/MDCH; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como la Directiva DI 210-GRC/003, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC como es el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chilca, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad la designación, cambio, ratificación o cese de los registradores civiles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MDCH/A de fecha 12 de agosto de 2019, se ratifica al señor Durand Obregón Miranda, como Registrador Civil Titular y Jefe del Área de Registro Civil, de da por concluida la designación del señor Cristhian Pol Dolorier Serpa como registrador suplente y se designa al señor Samuel Ticlacuri Huaman como registrador suplente de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe N° 105-2023-ARC/GSPMA/MDCH, el responsable del área de Registro Civil, área adscrito a la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se designe a Liz Sayuri Seas Romero, como registradora suplente a partir del 11 de julio de 2023;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a partir del 11 de julio de 2023 a **LIZ SAYURI SEAS ROMERO**, como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Chilca, quedando autorizada para realizar las acciones administrativas que le corresponda conforme a ley."

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a la interesada y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE